



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022. 1/2**

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Infraestructura Física, a través de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, relativa a la **“Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas”**, derivada del Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACC/023/2022**, con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante Acuerdo General de Administración XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, IX y X en relación con el Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGIF/SGVCG/II/21-BIS/2023**, de 11 de enero de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física, a través de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal del prestador de servicios **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, participante en el procedimiento de contratación de los servicios de **“Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas”**.
2. El 12 de enero de 2023, la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples de la documentación legal presentada por **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, según consta en el correo electrónico respectivo.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por el participante **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6 y 10.1 de la CONVOCATORIA/BASES del Concurso Público Sumario indicado; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

En el punto 2 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a CALENDARIO DE EVENTOS, se requirió a los participantes presentar por medios electrónicos ante la Dirección General de Infraestructura Física, la documentación relativa al procedimiento de contratación, el 11 de enero de 2023, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



De la documentación proporcionada por la Dirección General de Infraestructura Física, se observa que **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, remitió un correo el día 10 de enero de 2023, a las 11:07 p.m. a la cuenta de correo electrónico [djifrevbases@mail.scjn.gob.mx](mailto:dgifrevbases@mail.scjn.gob.mx), en el que señala adjuntar la documentación legal. No obstante, dicha área acusó de recibo el 11 de enero de 2023, a la 01:55 p.m., por lo que tuvo como recibida dicha documentación.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional.

En este sentido, el participante **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ** presentó cédula profesional número **3569422** a nombre de Raúl Cortés Hernández, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como Licenciado en Arquitecto Paisajista, por lo que cumple con este requisito.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos, se revisó la declaración firmada por **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, contenida en la carta de 11 de enero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, de siete de noviembre de dos mil diecinueve y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracción XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada por "**RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**", atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar señaladas en el párrafo que antecede.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**", previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Conforme al oficio número **DGIF/SGVCG/II/21-BIS/2023** y al anexo "VERIFICACIÓN DE SANCIONES Y RESTRICCIONES", se advierte que la Dirección General de Infraestructura Física verificó el registro del citado participante en el Catálogo Referencial de Contratistas y manifestó que el mismo no se encuentra en el citado Registro, ni se tiene conocimiento de alguna causal de impedimento para contratar, ni registro de sanciones respecto de dicho participante.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

En relación con lo anterior, **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ** presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 21 de septiembre 2022 al 22 de noviembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Barca de Oro número 210, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de 11 de enero de 2023, firmada por el propio participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Barca de Oro No. 210, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, CD. Nezahualcóyotl, Estado de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, así como carta de domicilio, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación respectiva.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante en el procedimiento de contratación.

El participante **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ** presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **COHR720502UF3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 11 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VI. REGISTRO PATRONAL.

Con base en el numeral 6.8 CONVOCATORIA/BASES, el participante debe presentar el Alta de Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ** exhibió Tarjeta de identificación patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **C42 32 999 10 0**, por lo que se estima que dicho participante se encuentra dado de alta ante la institución de seguridad social aludida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



También, exhibió carta de 11 de enero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En relación con este punto, el participante presentó carta de fecha 11 de enero de 2023, en la cual manifiesta que si se encuentra registrado en dicho Catálogo.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSION

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el prestador de servicios **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/20203** relativo a la **“Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas”**.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Autorizó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:17Z / 17/01/2023T16:26:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		51 a8 be de d6 be e3 af 4d 85 bc 34 5d fb bc 11 24 75 eb 40 89 c6 39 7f 7e 5b cd 41 e7 17 0e 1d 5a 87 e1 2c f7 20 2b 07 1e ef f7 cd aa 46 1d 8e c9 9e 82 d9 88 47 ce de c3 be 3d 1f 57 9e 74 61 e4 e4 f1 ad a1 ea 72 8a 45 80 2b df ea 3c 1d 20 cb 0b 1c a5 44 07 34 a2 ef a8 80 fd 07 d6 32 a1 74 59 89 9b b6 4b 09 47 d5 ca e2 bc 89 1e 86 d2 5d c4 1b 48 e1 e2 c3 b6 13 92 6a d5 3b c4 b8 31 97 95 1e 02 06 77 80 ed 76 69 e2 c0 57 b7 45 35 c9 6e b1 cb 07 95 83 c8 d3 36 fc 25 37 42 82 0e 29 7a c4 59 13 27 c0 ec 8c 82 a4 e9 70 21 bd b8 ae 64 a2 e7 a1 83 d0 45 31 10 7d 5e c2 ba d5 e0 3e 75 4f ba 2c 99 5c 0f 6c 04 8e 09 b7 8f 15 d3 e6 52 c7 05 85 b1 92 1c 31 2f 91 87 58 81 d4 d4 94 b2 89 c1 47 f7 16 f9 47 06 f4 16 29 17 12 23 fb e4 38 52 95 e0 7c 49 b2 f7 22 f8 e1 57 8b c4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:23Z / 17/01/2023T16:26:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002a73e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:17Z / 17/01/2023T16:26:17-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5409891				
	Datos estampillados	3D91072822E45DA9CF8C68650545E5FBED58F90906EA0AB4B08C618F40FDCEED				

Firmante	Nombre	LIZABETA CASTORENA CORTES	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CACL711128MDFSRZ09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000001fa14	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:27:59Z / 17/01/2023T16:27:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		ac 97 14 24 4f 9b 6f c1 de d3 35 39 33 46 56 ca 70 83 e5 69 71 c4 af 3a ce 01 dc 65 00 50 80 5d 48 de 75 9f d5 13 3d 4a 6b 27 42 80 6b 47 10 b0 40 82 83 80 db d3 71 18 53 2f 59 0e f3 eb e2 27 37 da 7f 32 4c 80 f6 84 89 3f c6 91 bf 3c 44 26 49 ce 21 6c 03 aa 96 69 20 7c 55 3f ef 00 c0 cd 19 bc e6 3e 44 04 3e 4e 27 c0 32 ed 80 bf 8b e9 ee b0 f4 64 6f c0 9a 22 fa ae 30 d6 11 f6 12 ef 6d f4 14 01 5a 36 21 e1 d5 ba 33 a6 12 73 ef 0d fe 0b eb ae d1 a9 54 d3 c8 d2 4e ff be ac ee 36 6f 42 79 02 9c 3c 69 99 f9 27 b6 18 f5 94 21 ea 7c fd 1f 03 45 19 30 d7 0a 57 3e 74 e2 85 cf b7 73 be 4a aa 4f 18 c1 63 4a a8 74 2d dd 52 50 8f 06 7e 83 1a 05 bc 62 c5 fe 1f 77 dc 5e f2 e6 e1 99 34 2f f9 bb ad bf 5c ee 6c d8 ed 99 ea 6c 4c 01 40 ac 90 f3 61 18 fa 3e e2 c5 fe 65 50 03 63				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:28:05Z / 17/01/2023T16:28:05-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000001fa14				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:27:59Z / 17/01/2023T16:27:59-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5409903				
	Datos estampillados	CBAC623C98F17A5F2491356FBD0390A190FEB342EB7CC8CB6D0862F067ADA5D2				



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-DACC/023/2022. 2/2.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Infraestructura Física, a través de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, relativa al Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACC/023/2022**, convocado para la **“Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGIF/SGVCG/II/21-BIS /2023**, de 11 de enero de 2023, la Dirección General de Infraestructura Física, a través de la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022**, convocado para la **“Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas”**.
2. El 12 de enero de 2023, la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022**, (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6 y 10.1 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2 y 6 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico, el 11 de enero de 2023, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.



De la documentación proporcionada por la Dirección General de Infraestructura Física, se observa que el representante legal de “**SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.**”, remitió un correo el 10 de enero de 2023, a las 04:20 p.m. a la cuenta de correo electrónico dgifrevbases@mail.scjn.gob.mx, en el que señala adjuntar diversos documentos, entre ellos, documentación legal. No obstante, el 11 de enero de 2023, dicha área tuvo como recibida la documentación de la participante, manifestando haber recibido 7 correos electrónicos a partir de las 15:35 horas del 11 de enero de 2023, por medio de acuso de recibo enviado a través de la cuenta mencionada.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal, la participante presentó Testimonio Notarial número fecha 35,717 de 16 de junio de 2011, pasada ante la fe de la licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez, notario en ejercicio, titular de la notaría 149 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México actuando como asociado en el protocolo de la notaría 170 a cargo del señor licenciado Mario Pérez Salinas, plenamente identificada como notario en el que consta la constitución legal de “**SERVICIOS AKJ,**” **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. así como el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración otorgado en favor de Antuan Karam Chain, en su carácter de Administrador Único de la sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 16 de junio de 2011, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 452326, de fecha 05 de julio de 2011.

Del análisis del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa denominada “**SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Antuan Karam Chain**, a quien, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Antuan Karam Chain**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Contratación de los servicios de limpieza de vidrios, por lo que del testimonio número número **35,717** de 11 de junio de 2011, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“g) la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes muebles inmuebles. [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Antuan Karam Chain**, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **6.2**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: ***“[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede”***.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento con antelación, esta área jurídica considera que no acredita la identificación de la participante, por lo que no cumple con el punto 6.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES”.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Al respecto, el participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **6.4**, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: ***“Declaración firmada por el concursante o su representante legal, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que no se encuentra impedido para contratar, conforme en términos de los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones 1, 11, 111, IV, V, VI, VII, VIII y X del Acuerdo General de Administración XIV/2019 ”***.

Por otro lado, conforme al oficio número **DGIF/SGVCG//21-BIS/2023** y al anexo “VERIFICACIÓN DE SANCIONES Y RESTRICCIONES”, se advierte que la Dirección General de Infraestructura Física verificó el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Contratistas y manifestó que la misma no se encuentra en el citado Registro, ni se tiene conocimiento de alguna causal de impedimento para contratar, ni registro de sanciones respecto de dicha participante.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Sin embargo, el participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral **6.5** de la CONVOCATORIA/BASES que establece: ***“Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad) [...]”***.

Asimismo, omitió presentar el documento solicitado en el numeral **6.6** de la CONVOCATORIA/BASES que establece: ***“Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (Anexo 3); y deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.4. (SIC)”*** conforme al formato requerido.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción V, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

“SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.” presentó Acuse de Movimientos de Actualización Fiscal, a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SAK11061699A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Registro Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y6056643106** por lo que cumple con el requisito solicitado.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **SCJN/CPS/DGIF-DACC/023/2022**, relativo a la “**Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas**” en términos de los CONSIDERANDOS IV, V y VI.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SAUL ITURRALDE VILLALOBOS	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	IUVS950617HDFTLLO8				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002a73e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:24Z / 17/01/2023T16:26:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		79 31 98 b4 ea 46 ae b5 b8 1c 54 96 b3 3c 12 7a 2c 76 c7 e2 e9 a1 a5 52 a7 37 32 22 69 7c 44 d7 ef 84 8d d1 ac 7d 50 8a af be c6 0d e1 59 9e 4a f9 96 1e 5b 7d e8 78 83 89 67 36 89 1e ba ce 21 8c b0 ab 11 f9 90 79 f0 8d 17 09 fb cc 24 d8 e4 56 d3 0e 58 d7 39 48 98 c9 b9 e3 7c e1 7f e8 b4 c6 2d cd 45 03 56 63 96 87 4b 5d cd c8 f6 41 86 de 22 42 41 b2 17 63 6c 6f 8b a5 a6 2b d7 9a 3c 4a bb 3c 54 ca 0f 5a df 45 20 39 e9 bb a4 ae 98 d2 d1 13 ac 13 49 2d b8 00 44 66 24 2e cd 9c 11 ee 1d cd c8 79 db 0c d2 36 fb 01 88 36 78 28 46 4b 51 ed 81 57 a9 03 68 2d 20 0c 9a 47 b8 07 70 16 0f be 49 c2 01 75 d6 c8 0f 53 8c 4d 6c 09 04 04 32 93 44 6b 32 27 17 d2 de e4 fb d2 c2 15 7e d9 e4 59 22 1c 77 3d f9 f1 6c 16 2a 0e c2 9d dc bf fd 46 dc 4f fd bb 8c 39 62 5d 04 b1 1d 22 92				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:30Z / 17/01/2023T16:26:30-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66000000000000000000000002a73e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:26:24Z / 17/01/2023T16:26:24-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5409894				
	Datos estampillados	992F0F3E16F68D3F8AF5E34DE5A0546F7B5E2D30EF739488864C763EA7D85DA7				

Firmante	Nombre	LIZABETA CASTORENA CORTES	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CACL711128MDFSRZ09				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000001fa14	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:28:10Z / 17/01/2023T16:28:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		c2 bf 9d 78 05 3d c1 fe eb 44 3e d1 81 3e c4 d7 40 75 48 d9 95 01 bd ca 25 53 69 21 e3 0a ea d5 ba 30 b5 06 7e 04 1e d8 e8 98 2d c0 d5 2b ad 73 46 27 61 04 08 87 58 b1 2f 85 a6 8a 76 ab 40 ec cc df 81 c8 0c ef 0e 18 c8 67 a2 02 63 7c 50 cf 79 76 d6 1a 0e cd a7 ff 05 a6 c8 aa 93 37 20 71 4d 50 8e 38 39 6f c1 2d bb 8c 74 ad 77 d7 43 40 e3 59 a4 ee 2a 53 fa 74 69 82 5f 9b 93 d6 9a f9 7b 5d 60 09 d5 5d 02 c2 af be 34 6b f8 3b cb 0e 0f af 0a 6c 3a 02 4e ba 1f 65 62 6e 42 6e 9e 31 03 6b 5b cd 0a 1c 31 7e bd 64 85 c0 07 eb 08 95 26 0e c4 98 3e 85 88 2e dd 39 05 a5 ae 6b fb ea 9c 65 92 17 d3 4b 23 70 20 ca 23 1e c1 18 94 57 40 3b 19 98 55 e2 02 76 48 56 3f c6 a5 84 12 cb 16 37 31 5c ea 59 05 60 97 9d 51 e0 7d 25 f6 f7 97 17 16 0f 73 5d a6 34 f3 01 f2 06 e4 a1 d9 c7				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:28:16Z / 17/01/2023T16:28:16-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66000000000000000000000001fa14				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T22:28:10Z / 17/01/2023T16:28:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5409906				
	Datos estampillados	E76FCBEEF22086AD425D00EE8D9A72815F2E51F511DB77685D70BF44450742FA				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO
02/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO “LIMPIEZA
PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN
FACHADAS”**

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES.....	1
II.	PROPUESTA ECONÓMICA	4
III.	FUNDAMENTO LEGAL	5
IV.	EVALUACIÓN	7
V.	DETERMINACIÓN.....	8
VI.	CONCLUSIÓN.....	9



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

I. ANTECEDENTES

1. Costo estimado y clasificación

La Subdirección General de Servicios (SGS) adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), solicitó la contratación del servicio denominado “**Limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas**”, para lo cual determinó un costo estimado que asciende a la cantidad de \$725,748.54 (setecientos veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional), equivalente a 7,542.59¹ UMAS, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 46, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), esta contratación se clasificó como Inferior y le corresponde un Concurso Público Sumario.

2. Convocatoria/bases

El 14 de diciembre de 2022, fue publicada en la página de internet de la Suprema Corte, la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF/DACCI/023/2022**, para la contratación del servicio denominado “**Limpieza de vidrios exteriores**”, estableciéndose el calendario de eventos respectivo, de la siguiente manera:

Publicación de la convocatoria/bases	Límite para entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones por medios electrónicos	Entrega de documentación y propuestas por medios electrónicos
A partir del 14 de diciembre de 2022	3 de enero de 2023, vía electrónica hasta las 13:00 horas	4 de enero de 2023, a las 13:00 horas	11 de enero de 2023 de las 9:00 a las 17:00 horas

¹ Valor de la UMA al 96.22 a partir del 1 de febrero de 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A. Requisitos de la propuesta económica

De conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos) en la citada convocatoria/bases se determinó que la propuesta económica se presentaría de manera electrónica, con los siguientes requisitos:

- 9.1 Los precios unitarios en la Propuesta Económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por el concursante o su representante legal.

Asimismo, deberán señalar los precios unitarios, total bruto, descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada, firmados por el concursante o su representante legal (**Anexo 12**);

Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

- 9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (**Anexo 13**);

- 9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (**Anexo 13**);

- 9.4 Indicar el plazo de duración del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (**Anexo 13**);

- 9.5 Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (**Anexo 13**);

- 9.6 Descripción de la garantía en los términos de la presente convocatoria/bases (**Anexo 13**); y

- 9.7 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

- 9.8 Cuando la propuesta económica del concursante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá exhibir constancias vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para efectos de la presentación de las propuestas económicas:

- 9.9 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física sin personalizar y en idioma español;
- 9.10 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas;
- 9.11 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la presente convocatoria/ bases.

Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que al efecto se señalen en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo los concursantes presentar sus formatos. En aquello que no se señala formato específico podrá presentarse en formato libre.

B. Criterios de evaluación

Asimismo, acorde con los Lineamientos, en la convocatoria/bases, se especificó que las propuestas económicas están sujetas a los siguientes criterios de evaluación:

“Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutive legal, técnico y económico correspondientes.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

(...)

10.3 Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

10.3.1 Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los **numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8.**

10.3.2 Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación.

En el caso previsto en el presente numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

3



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas.

10.3.3 Comparar el precio ofertado contra el costo estimado cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.

Una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del costo estimado.

Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes.

10.3.4 Verificar que los concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago.

10.3.5 Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

I. Incluya la documentación solicitada;

II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución del servicio, forma de pago y garantía del servicio.

III. La propuesta económica sea solvente, en términos del numeral 10.3.3.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral 10.3.2.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en los numerales I, II, y III, conforme a los presentes criterios de evaluación económica, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

II. PROPUESTA ECONÓMICA

El 11 de enero de 2023, de conformidad con el calendario previsto en la convocatoria/bases, con fundamento en el artículo 86, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y numerales 2 y 6 de la citada convocatoria/bases, se recibieron dos propuestas económicas en forma electrónica de los siguientes concursantes:

Concursantes	Nombre corto	Monto sin IVA	Monto con IVA
RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ	RAÚL	\$645,000.00	\$748,200.00
SERVICIOS AKJ, S.A de C.V	AKJ	\$559,424.00	\$648,931.84

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen resolutivo económico se rige por lo dispuesto en los artículos del Acuerdo General de Administración XIV/2019, que a la letra dicen:

Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

XXXIV. Dictamen resolutivo económico: Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el presente acuerdo, formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda...

Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.

Infraestructura Física por conducto de su titular, o del servidor público que corresponda, conforme a la regulación aplicable, debe ejercer las atribuciones siguientes:

(...)

XVI. Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas,

(...)

Artículo 73. Dictamen Resolutivo Económico.

El dictamen resolutivo económico será formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, y deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes al que se hayan entregado las propuestas económicas, se basará en el análisis pormenorizado de éstas y deberá abordar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Cuadro comparativo de precios ofertados;
- b) Que los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios, y
- c) El análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta. En materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios en general podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación.

Asimismo, son aplicables los Lineamientos en los numerales siguientes:

Noveno. Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán:

I. Revisar que la documentación solicitada en las Bases y Convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda de los presentes Lineamientos, respectivamente;

II. Constatar que no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura, según corresponda, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

5



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

III. Comparar el precio ofertado contra el Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas, como lo son la paridad cambiaria e índices macroeconómicos inusuales que disponga el Área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas...

IV. Verificar que el Licitante o Concursante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y/o entrega, y forma de pago, y

V. Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del Presupuesto base o el Costo estimado...

Décimo Primero. *Si con base en el análisis de la Propuesta económica se advierte que un Licitante o Concursante cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, emitirán un dictamen favorable.*

Las propuestas económicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

I. Incluya la documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases;

II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de entrega o ejecución y forma de pago y en su caso, la descripción de garantías de bienes o Servicios, y

III. La Propuesta económica sea solvente, en términos del numeral Noveno, fracción III, de estos Lineamientos.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral Noveno, fracción II, de estos Lineamientos y los requisitos formales.

En caso de que la Propuesta económica del Licitante o Concursante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles en las Bases o Convocatoria/bases; o se exceda el precio ofertado del Presupuesto base o el Costo estimado, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura emitirán un dictamen desfavorable.

Décimo Tercero. *El Dictamen resolutivo económico que Infraestructura Física, Recursos Materiales o los directores de las Casas de la Cultura elaboren, respectivamente, deberá contener, lo siguiente:*

I. Fundamento legal;

II. Criterios de evaluación establecidos en Bases o Convocatoria/bases;

III. Nombre, razón o denominación social de los licitantes o concursantes que hayan presentado propuestas económicas;

IV. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Presupuesto base o el Costo estimado, conforme a los formatos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.

V. Pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos, respectivamente;

VI. Análisis y valoración de cada uno de los requisitos conforme a los criterios determinados en las Bases o Convocatoria/bases, relativos al plazo de entrega y forma de pago y en su caso, descripción de garantías requeridas de los bienes o Servicios, así como firma del licitante, concursante o su representante legal;

VII. Determinación de cada una de las propuestas económicas si resultan favorables o desfavorables,

y

VIII. La firma del responsable de la emisión del Dictamen resolutivo económico.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IV. EVALUACIÓN

A efecto de realizar el análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se verificó el cumplimiento de los requisitos (**Anexo 1**) y fueron evaluados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria/bases, con los resultados siguientes:

1. Criterio de evaluación 10.3.1

Se revisó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta económica establecidos en los numerales 9.1 a 9.8 (**Anexo 1**) y se concluye:

Concursante	Requisitos
RAÚL CORTES	CUMPLE
SERVICIOS AKJ, S.A de C.V	CUMPLE

De la revisión de los requisitos, se advierte que cumplen con los requerimientos establecidos en la convocatoria/ bases.

2. Criterio de evaluación 10.3.2

Conforme al numeral 10.3.2. de la convocatoria/bases y al anexo técnico, el plazo que debió considerar cada participante era de 6 servicios, sin embargo, en el anexo 12 denominado "Formato de propuesta Económica" que se entregó como parte de la Convocatoria/bases se solicitaban 4 servicios, lo cual se advierte en la propuesta presentada por la empresa AKJ.

Por lo anterior y con la finalidad de considerar igualdad en las propuestas para efectos comparativos el costo estimado se multiplicó por 6 servicios dando como resultado \$839,136.00 (ochocientos treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

3. Criterio de evaluación 10.3.3

Se realizó la comparación del precio ofertado por el concursante contra el costo estimado, determinando la solvencia de la propuesta, cuyo monto no puede rebasar el veinte por ciento (**Anexo 2**).

En ese sentido, la propuesta económica con el costo estimado se determina:

X
7 X
Q



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

Concursante	Solvencia
RAÚL CORTES	SOLVENTE
SERVICIOS AKJ, S.A de C.V	SOLVENTE

4. Criterio de evaluación 10.3.4

Se efectuó la verificación en la propuesta económica, que ésta contuviera los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago. (Anexo 1), se concluye:

Concursante	Plazo y forma de pago
RAÚL CORTES	CUMPLE
SERVICIOS AKJ, S.A de C.V	CUMPLE

5. Criterio de evaluación 10.3.5

Se verificó la presentación de constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social vigentes y en sentido positivo, se concluye:

Concursante	Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales
RAÚL CORTES	CUMPLE
SERVICIOS AKJ, S.A de C.V	CUMPLE

V. DETERMINACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, en caso de que la propuesta económica, incluya la documentación solicitada, cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución, garantía del servicio, forma de pago y sea solvente, calificará de favorable; en caso de que no cumpla con alguno de los requisitos señalados conforme a los criterios de evaluación se emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

En este sentido, derivado del análisis correspondiente y con base en los argumentos expuestos anteriormente, se determina que la propuesta económica de **RAÚL CORTES** dio cumplimiento a los requisitos económicos solicitados y es **SOLVENTE** por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por lo que se refiere a la empresa **SERVICIOS AKJ, S.A de C.V.**, satisface los requisitos de la propuesta económica, incluyendo lo relativo al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago; sin embargo, respecto al requisito número 9.9 de la convocatoria/bases su propuesta económica no la presento foliada en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, sin embargo, cumple con los criterios de evaluación, por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.

VI. CONCLUSIÓN

En virtud de lo previamente expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción XVI y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; así como el numeral Décimo Primero de los Lineamientos se emite:

- I. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE** a la propuesta económica de **RAÚL CORTÉS HERNÁNDEZ (DETALLARQ MANTENIMIENTO INMOBILIARIO)**.
- II. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE** a la propuesta económica de la empresa **SERVICIOS AKJ, S.A de C.V.**

Ciudad de México, 16 de enero de 2023

Autoriza


~~Jorge Morales Hernández~~

Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Validó


Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios
e Inmuebles

Supervisó


Leslye Eréndira Jáuregui Pérez

Jefa de Departamento de Adquisiciones de
Obras, Materiales y Servicios I



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022

Elaboró

Rocio Castillo Rivera

Profesional Operativa

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO 002/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022 RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO "LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES".

10



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2023

PROCEDIMIENTO:	CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJ/NIC/PS/DGIF-DAGC/023/2022 "Limpieza profesional de vidrios exteriores"
----------------	--

REQUISITOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS	CONCURSANTE	CONCURSANTE
	DETALLARO	AKJ S.A de C.V
9.1 Los precios unitarios en la Propuesta Económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por el concursante o su representante legal. Asimismo, deberán señalar los precios unitarios, total bruto, descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada, firmados por el concursante o su representante legal (Anexo 12). Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 13).	CUMPLE	CUMPLE
9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 13).	CUMPLE	CUMPLE
9.4 Indicar el plazo de duración del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 13).	CUMPLE	CUMPLE
9.5 Prescribir las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 13).	CUMPLE	CUMPLE
9.6 Descripción de Garantía en términos de la presente convocatoria/bases (Anexo 13)		
9.7 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones, y	Sin modificaciones en la junta de aclaraciones	Sin modificaciones en la junta de aclaraciones
9.8 Constatarse vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opción del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	CUMPLE	CUMPLE
Para efectos de presentación de las propuestas económicas		
9.9 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física sin personalizar y en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE
9.10 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas.	CUMPLE	CUMPLE
9.11 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la presente convocatoria/bases	CUMPLE	CUMPLE
Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que a efecto se señalan en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo los concursantes presentar sus formatos. En aquellos que no se señale formato específico podrá presentarse en formato libre.		

Autoriza

 Jorge Morales Hernández
 Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Supervisó

 Leslye Hernández Domínguez Pérez
 Jefa de departamento de Adquisiciones de Obras, Materiales y Servicios

Editeo

 Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Elaboró

 Rocio García Pérez
 Profesional de Contratos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2023

PROCEDIMIENTO:	CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/ICPS/DGIF-DACCI/023/2023 "LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES"
----------------	--

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

CRITERIO	ANEXO DRE	CONCURSANTE	
		DETALLARQ	AKJ S.A. DE C.V.
10.3.1 Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE
10.3.2 Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados. De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación en el caso previsto en el presente numeral, no se desechará la propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutorio económico. El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas.	Anexo 2	SIN ERRORES DE CÁLCULO	ERRORES DE CÁLCULO
10.3.3 Comparar el precio ofertado contra el costo estimado cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas. Una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del costo estimado. Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se considerarán no solventes	Anexo 2	15.62%	-11.13%
10.3.4 Verificar que los concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago.	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE
10.3.5 Se cuenta con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo.	Anexo 1	CUMPLE	CUMPLE

Autoriza

Jorge Morales Hernández
Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Valida

María Guadalupe Bernádez
Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Supervisó

Leslie Erendira Sauregui Pérez
Jefa de departamento de Adquisiciones de Obras, Materiales y Servicios

Elaboró

Rocío Castiño Rivas
Profesional Operativa



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2023

PROCEDIMIENTO: CONCURSO PUBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
"LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES"

COSTO ESTIMADO						SERVICIOS AKJ S.A. DE C.V.				RAUL CORTES HERNÁNDEZ Y/O DETALLARO MANTENIMIENTO INMOBILIARIO			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DIFERENCIA COSTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DIFERENCIA COSTO ESTIMADO		
							CANTIDAD	PORCENTAJE			CANTIDAD	PORCENTAJE	
1.00	EDIFICIO SEDE	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$27,924.00	\$167,544.00	\$0.00	0%	\$42,000.00	\$252,000.00	\$0.00	0%	
2.00	EDIFICIO ALTERNO, CASONA, CASITAS Y BOLIVAR	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$24,588.00	\$147,528.00	\$0.00	0%	\$19,500.00	\$117,000.00	\$0.00	0%	
3.00	EDIFICIO 5 DE FEBRERO	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$74,574.00	\$447,444.00	\$0.00	0%	\$22,500.00	\$135,000.00	\$0.00	0%	
4.00	EDIFICIO CENDI Y ESTANCIA INFANTIL	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$3,784.00	\$22,704.00	\$0.00	0%	\$7,000.00	\$42,000.00	\$0.00	0%	
5.00	EDIFICIO DEL CANAL JUSTICIA TV	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$4,665.00	\$27,990.00	\$0.00	0%	\$13,000.00	\$78,000.00	\$0.00	0%	
6.00	EDIFICIO ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$4,321.00	\$26,926.00	\$0.00	0%	\$3,600.00	\$21,000.00	\$0.00	0%	
TOTAL				\$725,784.54		\$839,136.00	\$113,351.46	15.62%		\$645,000.00	-\$80,784.54	-11.13%	
IVA				\$116,125.53		\$134,261.76	\$18,136.23	15.62%		\$103,200.00	-\$12,925.53	-11.13%	
TOTAL CON IVA				\$841,910.07		\$973,397.76	\$131,487.69	15.62%		\$748,200.00	-\$93,710.07	-11.13%	

importe de la propuesta económica presentada (SIN IVA)	\$725,784.54
Diferencia análisis propuesta	\$0.00

\$559,424.00

\$279,712.00

Autoriza

Jorge Mojales Hernández
Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Mario A. Gutiérrez Bermúdez
Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Supervisa

Leslye Eréndira Jáuregui Pérez
Jefa de departamento de Adquisiciones de Obras, Materiales y Servicios I

Elabora

Rocío Castillo Rivera
Profesional Operativo



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
 LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
8.1	<p>La descripción detallada y ordenada del servicio que se oferta conforme a lo solicitado en la presente convocatoria/bases en el alcance técnico (Anexo 1). Cada participante deberá efectuar una sola propuesta por los servicios solicitados;</p>		
	<p>1. Objeto La Suprema Corte de Justicia de la Nación en lo sucesivo La Corte requieren mantener los espacios de trabajo que ocupan los servidores públicos, en condiciones óptimas de aseo e higiene, para lo cual se requiere realizar el servicio de limpieza profesional de vidrios exteriores en fachadas; en lo sucesivo el servicio, que deberá operar de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, a fin de evitar accidentes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>1.1. Partidas • Partida 1 Edificio Sede • Partida 2 Edificios Alterno, Casona, Casetas y Bolívar • Partida 3 Edificio 5 de febrero • Partida 4 Cendi y Estancia Infantil • Partida 5 Canal Justicia TV • Partida 6 Almacén General Zaragoza</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>1.2. Alcance Suministrar el servicio en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México a cargo de La Corte, conforme al Apéndice A. Descripción de actividades y características generales, del presente anexo técnico. Mantener los inmuebles en condiciones óptimas de higiene y limpieza; utilizando productos de nula toxicidad para el ser humano y el medio ambiente.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>2. Características y condiciones técnicas del servicio 2.1. Cobertura Los inmuebles en donde será proporcionado el servicio, se encuentran establecidos en el Apéndice B Listado de inmuebles.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>2.2. Vigencia Será a partir del 20 de enero 2023, mediante un programa de trabajo calendarizado en coordinación con el Administrador del contrato; para el mes de enero sólo se pagarán los servicios efectivamente recibidos conforme al calendario de trabajo.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>2.3. Normas Oficiales El licitante deberá cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura" y sus modificaciones, así como aquellas aplicables para la prestación del servicio, las cuales deberá enlistar en su propuesta técnica. Igualmente es indispensable cumplir con la acreditación STPS DC-3 de Trabajo en Alturas correspondiente a cada uno de los trabajadores operativos.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>2.4. Tipo de Contrato La contratación del servicio será mediante un contrato cerrado. Las partidas serán adjudicadas a un solo prestador de servicios.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>3. Descripción del servicio El servicio se realizará de conformidad con las características que se establecen en los presentes alcances técnicos y sus apéndices, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos. Las actividades se deberán realizar de forma periódica conforme a las frecuencias especificadas en el Apéndice A Descripción de actividades y características generales, del presente anexo técnico.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>El servicio deberá incluir todo el equipo y herramienta necesaria, según se haya definido la manera más segura de realizar la limpieza, los cuales de manera enunciativa más no limitativa son: hamacas con malacate, arneses de cintura y pierna, con mosquetones, columpios, cinturones de seguridad, asideras, escaleras tipo tijera o de extensión en ventanas interiores altas, etc.; asimismo deberá incluir todo el material de limpieza necesario para remover, lavar y secar debidamente todos los cristales y cancelería por la parte exterior de cada ventana, tal como: shampoo para vidrios, cepillos de cerda natural, esponjas, franelas, jaladores de hule, cubiertas para proteger las superficies, conos preventivos color naranja, cinta amarilla de precaución, etc., siendo esta lista enunciativa más no limitativa.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>La Corte no tiene la posibilidad de asignar a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo.</p>	CUMPLE	CUMPLE

i6fE7oIvnxz5X/ZsqlsAjfjUiqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
	<p>3.1 Procedimiento para la realización del servicio El prestador del servicio se obliga a realizar los trabajos con el procedimiento que se haya definido como más seguro, conforme a la altura a la que se encuentran las ventanas; asimismo, conforme a las características propias de la ventana, de la herrería (protecciones de reja o parasoles) y/o cancelería; asimismo, considerando las recomendaciones del área de Protección Civil de La Corte.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>Antes de iniciar el contrato, el prestador del servicio asignado debe llevar a cabo una visita a cada inmueble previo acuerdo con el supervisor de La Corte, quien gestionará el acceso a cada uno. Existen diversos procedimientos de limpieza de vidrios en fachadas, sin embargo por el margen de maniobra que permiten estos edificios, se considera conveniente que la mayor parte se realice colgándose desde la azotea en plataformas o columpios con arnés y todas las medidas de seguridad establecidas; no obstante lo anterior, es importante que aquellas áreas que permitan ser limpiadas utilizando extensores, andamios, escaleras o cualquier otro sistema seguro, podrán ser utilizadas previo acuerdo con el supervisor de La Corte.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>Dado el riesgo que representan los trabajos en altura, el prestador del servicio se obliga a cumplir con la normatividad establecida en el presente anexo técnico, así como a seguir el protocolo establecido por el área de protección civil de La Corte.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>3.2 Protocolo de seguridad Antes del primer servicio, Protección Civil de La Corte impartirá una plática respecto al protocolo de seguridad a seguir y a la normatividad aplicable. En esta junta el prestador del servicio está obligado a presentar la acreditación vigente en original STPS DC-3 de trabajo en alturas, de cada uno de los trabajadores operativos.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>El protocolo establecido por el área de protección civil de La Corte consiste en los siguientes puntos, los cuales son enunciativos, más no limitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al iniciar cada servicio, se hará una revisión por parte del personal del área de protección civil de La Corte, para validar que el equipo de seguridad se encuentre en condiciones óptimas; asimismo, que los amarres y fijaciones se preparen correctamente y nunca se sobrecarguen. • Llenar el formato de autorización de descenso, firmando ambas partes, La Corte y el prestador del servicio. • El personal del área de Protección Civil de La Corte medirá la presión y frecuencia cardiaca de los operativos que realizarán los trabajos, para verificar que se encuentre dentro de los límites establecidos; en caso de no estar dentro del rango, no se le permitirá descender. Los rangos óptimos de Presión Arterial son 120/60 mm Hg (+/- 10 mm Hg); Y en Frecuencia Cardiaca máxima 100, mínima 60). • Durante todo el servicio, estará presente personal del área de Protección Civil así como el supervisor de La Corte; por su parte, el prestador del servicio se obliga a mantener en todo momento a un responsable que igualmente supervise las actividades. • Cuando se detecten riesgos por mal clima o imprevistos, tales como manifestaciones u otras eventualidades, La Corte podrá dar la instrucción de suspender las actividades. • El personal debe trabajar en cuadrillas o equipo mínimo de dos personas, una de ellas siempre de apoyo al trabajador que realice labores en altura; asimismo, estar permanentemente supervisados por el responsable del prestador del servicio. • En caso de que los trabajadores observen un vidrio roto, el prestador del servicio se obliga a informarlo de inmediato a La Corte y esperar instrucciones. 	CUMPLE	CUMPLE

16fE7oIvnxz5X/ZsqLsAjftjUiqsxTiaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
	<p>3.3 Previsiones complementarias</p> <p>Considerando que en todo momento debe prevalecer la seguridad de las personas y del inmueble, el prestador del servicio se obliga a tomar cualquier precaución adicional que considere necesaria siendo lo mínimo indispensable lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar en lo posible escurrimientos y en su caso, secar de inmediato. • Evitar que los movimientos de las cuerdas dañen las piezas de cantera de la fachada, por lo que deben utilizar "rozaderas" en las zonas de fricción entre la cuerda y la cantera; asimismo, el personal de limpieza no podrá columpiarse para abarcar una mayor área de ventanas, sino recorrer las cuerdas conforme avance. • Cuidar no pisar tuberías ni amarrarse de ellas (principalmente tuberías color naranja o verde, con fibra óptica). • Cuidar no dañar las lámparas especiales que iluminan las fachadas principales. • Verificar las sujeciones varias veces durante el proceso y en caso de cualquier desperfecto no continuar trabajando hasta haber subsanado todo lo necesario. Usar señalizaciones para confinar el área de trabajo respecto a la circulación de transeúntes y vehículos. • La Corte proporcionará energía eléctrica y agua, debiendo observar en todo momento un uso racional de ambas. • Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas. <p>El personal de parte del prestador del servicio deberá atender todos los requerimientos de seguridad y control establecidos por La Corte, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>3.4 Materiales de limpieza, equipo de seguridad y herramienta</p> <p>Los materiales de limpieza necesarios para la correcta realización del trabajo, serán proporcionados por el prestador del servicio, quien es responsable de elegir aquellos adecuados a cada tipo de superficie sin rayarla, biodegradables y amigables al entorno, siendo cómo mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> jalador para vidrios con goma en buen estado cubetas y franela suave cepillo de cerda suave natural (no de plástico para evitar rayar) productos biodegradables (shampoo, detergente biodegradable) <p>En cuanto a equipos de seguridad y herramienta, igualmente serán proporcionados por el prestador del servicio conforme a la normatividad aplicable y deberán encontrarse en condiciones óptimas (dar mantenimiento permanente) y ser de alta calidad para garantizar la seguridad.</p> <p>Cómo mínimo se requiere lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sistema de posicionamiento y ascenso/descenso controlado Sistemas para interrumpir caídas (independientemente del sistema anterior): arnés de cuerpo completo, líneas de vida, conectores y dispositivos de Anclaje Equipo personal de seguridad: casco, zapatos antiderrapantes, guantes para manejo de cuerdas, cinturón o bandas para sujetar herramientas. <p>El personal que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista) y portar una identificación de la empresa con fotografía.</p> <p>Es recomendable que el prestador de servicio suministre a sus trabajadores como parte del equipo de protección, cubrebocas para uso dentro de las instalaciones de los inmuebles de la SCJN en los que haya poca o nula ventilación o sin sana distancia, mientras se encuentre dentro de los inmuebles; asimismo, lo necesario para atender las normas de higiene y seguridad que, en su caso, emita la SCJN.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>3.5 Garantía del servicio</p> <p>El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico capacitado en el ramo, herramientas, refacciones, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que lo descrito en el presente anexo técnico y sus apéndices sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.</p> <p>El prestador del servicio deberá igualmente garantizar la efectividad de los productos aplicados; asimismo, que sean adecuados a cada tipo de superficie, sin rayarla, biodegradables, inocuos al medio ambiente.</p>	CUMPLE	CUMPLE

I6fE7oIvnxz5X/ZsqLsAjftjUiqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDIROS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
	<p>4. Inicio del servicio Una vez notificado el fallo al participante adjudicado, éste será responsable de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para el arranque del Servicio en coordinación con el Administrador del contrato. El prestador del servicio deberá elaborar un programa de trabajo calendarizado que deberá entregar a La Corte en la junta de arranque. Si por causas justificadas, La Corte requiere cancelar alguno(s) de lo (s) servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente; en caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el supervisor representante de La Corte.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>4.1 Junta de Arranque La junta de arranque deberá realizarse entre los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato; en ella el prestador del servicio está obligado a presentar lo siguiente: • Programa de trabajo calendarizado firmado. • Listado de personal operativo designado a cada edificio, con copia de la identificación oficial vigente. • Alta vigente en el Seguro Social en original, de cada uno de los trabajadores operativos. • Carta manifestando de que en caso de cualquier accidente que le ocurra a su personal, se exime de toda responsabilidad a La Corte, en el entendido de que el personal está capacitado y cuenta con las herramientas necesarias para trabajar de forma segura. • Descripción del procedimiento y del equipo de protección y seguridad del personal a utilizar, previa localización de los puntos de anclaje.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>4.2 Horarios y Calendarización El horario en el cual se deberán realizar el servicio en cada inmueble será conforme al Apéndice A Descripción de actividades y características generales. Los horarios están definidos conforme a las necesidades de cada inmueble y de sus ocupantes, por lo que es importante que cualquier ajuste se acuerde con anticipación, para dar tiempo a coordinar las gestiones requeridas. La periodicidad es de aproximadamente 2 meses pero el calendario se puede ajustar según la necesidad de cada edificio; los ajustes se comunicarán a través del administrador del contrato.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>5. Plantilla de Personal Para cumplir con las responsabilidades administrativas y operativas del Servicio se requiere que el prestador del servicio asigne personal suficiente y capacitado para realizar funciones de Coordinador, Supervisor(es) y Técnico(s). Será responsabilidad del prestador del servicio, definir la cantidad de personal requerido para cada una de las partidas, proporcionando el servicio en todo momento de manera eficiente.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>5.1 Coordinador del servicio Se requiere un coordinador del servicio, el cual deberá cumplir de manera enunciativa más no limitativa, con las responsabilidades que se enlistan a continuación: a) Coordinar las actividades administrativas para la ejecución de los servicios: conciliación de los servicios a facturar, presentación de documentación soporte, seguimiento a los trámites de pago. b) Verificar el cumplimiento del programa calendarizado y coordinar cualquier ajuste. c) Coordinar que el Servicio se realice conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y sus apéndices.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>5.2 Supervisor(es) del servicio El prestador de servicio deberá designar al menos 1 persona que fungirá como supervisor del servicio, para los inmuebles señalados en el Apéndice B Listado de inmuebles, quienes tendrán la responsabilidad de supervisar y validar el cumplimiento de las actividades requeridas en el presente anexo técnico y sus apéndices, respecto a todo asunto relacionado con la operación del Servicio. Se exigirá una supervisión permanente por parte del prestador del servicio y en caso de atender varios inmuebles al mismo tiempo, será necesario asignar más supervisores.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>5.3 Técnicos El personal técnico será aquel que directamente realice las limpiezas. Deberá estar capacitado y tener experiencia para manejarse en alturas sin sentir vértigo, saber escalar hacia abajo en caso de los columpios o maniobrar las plataformas o canastas, capacidad de reaccionar frente a cualquier inconveniente mientras estén colgados; asimismo, el personal debe conocer el uso y manejo adecuado de los productos, equipo y herramienta. El personal deberá ser mayor de edad y contar con el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas.</p>	CUMPLE	CUMPLE

16fE7oIvnxz5X/ZsqLsAjftjUiqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
	<p>5.4 Requerimientos legales El prestador del servicio queda obligado durante la vigencia del servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al INFONAVIT, del personal que señale en el Listado del personal asignado para la prestación del servicio. El prestador del servicio estará obligado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato respectivo.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>5.5 Conducta del personal: La Corte podrá solicitar mediante correo electrónico o por escrito al prestador del servicio, la sustitución y/o cambio del coordinador, supervisor y/o técnicos, en caso de incumplir las acciones de disciplina, orden y seguridad, o buen por la deficiente ejecución y realización de las actividades. El prestador del servicio deberá comprometerse a que sus elementos cumplan con sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones del Poder Judicial, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio. El personal por parte del prestador del servicio está obligado a cumplir con las señalizaciones y lineamientos que emita la Dirección General de Protección Civil de La Corte, las cuales serán de observancia general, tomándose como incumplimiento del servicio el no apegarse a las mismas.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>6. Recepción de cada servicio Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de La Corte y serán aprobados por el supervisor de La Corte mediante un Visto Bueno que la empresa debe elaborar mensualmente en hoja membretada, el cual deberá ser presentado por el prestador del servicio anexo a la factura del servicio.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>7. Documentación para integrar la Propuesta Técnica Los participantes deberán integrar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos, mismos que son indispensables para evaluar su capacidad operativa, técnica y administrativa, y así como garantizar que cuente con el conocimiento y los recursos para proporcionar el servicio. El participante debe indicar claramente cualquier referencia que permita la ubicación de la información. • Currículum Empresarial en el que describa su experiencia y la capacitación del personal en limpieza profesional de vidrios exteriores (incluye supervisores). • Copia simple de carátula, descripción del servicio y monto de dos contratos de características similares a los del presente procedimiento (fachadas), en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022; incluir relación con teléfono de contactos para verificar información. • Copia de constancias de cursos, certificados o documentos que acrediten que los supervisores y operativos, cuentan con capacitación técnica en trabajos en alturas y limpieza. • Fotografía(s), donde se observe el tipo de edificio en el que el participante ha prestado servicios de limpieza de vidrios. • Copia simple de acreditación vigente STPS DC-3 de Trabajo en Alturas, por cada trabajador operativo que realizará los trabajos, misma que deberá el adjudicado deberá presentar en original conforme al Protocolo de Seguridad indicado en el numeral 3.2 del presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE	CUMPLE

16fE7oIvnxz5X/ZsqlsAjftjUjqsxTaB8fRm+UAntcJ=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
 LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.																																																																																				
		1	2																																																																																				
	PARTIDA 1 EDIFICIO SEDE (6 servicios)																																																																																						
	<p>Alcance específico 4 fachadas exteriores (Av. Pino Suárez, Calle Venustiano Carranza, Calle Corregidora y Calle Erasmo Castellanos). 4 cubos interiores hacia el estacionamiento. Fachadas en azotea (comedores, bodegas, cuartos de instalaciones, cubos de iluminación). Ventanas altas y ventanales interiores de todos los pisos hacia pasillos, murales y vestíbulos (excepto ventilas de cada puerta de madera) Incluye limpiar cancelería, parasoles y rejas.</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				
	<p>Calendarización y Horario A partir de las 8:00 horas Lunes a Domingo El servicio se llevará a cabo conforme al programa calendarizado que el prestador del servicio acuerde previamente con el supervisor de La Corte, debiendo realizarse cada servicio en un periodo máximo de nueve días naturales, en horarios diurnos. Los vidrios correspondientes a las fachadas ubicadas en los cuatro patios interiores del edificio, deberá restringirse a los fines de semana, derivado de que el número de vehículos estacionados es mínimo y se puede controlar su acomodo para evitar posibles daños.</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				
	<p>Observaciones Específicamente las ventanas que corresponden a las puertas 3000, 3001, 3002, 3003 y 3004) deben limpiarse en una fecha previamente confirmada con el supervisor de La Corte. El prestador del servicio debe considerar que el edificio donde se realizarán los servicios está clasificado como Monumento Histórico (INAH), Artístico (INBAL) y Patrimonial (SEDUVI).</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cantidad y medida aproximada de ventanas</th> </tr> <tr> <th>Planta Baja</th> <th>1° piso</th> <th colspan="2">2° piso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6 Canceles 4.00 x 5.45 m</td> <td>22 Ventanas 3.97 x 3.06 m</td> <td>15 Ventanas 1.50 x 1.80 m</td> <td>2 Ventanas 1.10 x 0.66 m</td> </tr> <tr> <td>3 Canceles 4.00 x 1.81 m</td> <td>2 Ventanas 3.97 x 3.06 m</td> <td>57 Ventanas 1.60 x 3.14 m</td> <td>1 Ventana 5.20 x 2.14 m</td> </tr> <tr> <td>54 Ventanas 1.50 x 1.22 m</td> <td>1 Ventana 4.80 x 2.10 m</td> <td>1 Ventana 2.74 x 1.50 m</td> <td>1 Ventana 2.15 x 1.41 m</td> </tr> <tr> <td>27 Ventanas 0.60 x 0.33 m</td> <td>1 Ventana 2.00 x 1.60 m</td> <td>3 Ventanas 2.74 x 1.50 m</td> <td>3 Ventanas 2.10 x 1.20 m</td> </tr> <tr> <td>8 Ventanas 0.80 x 0.40 m</td> <td>12 Ventanas 3.97 x 3.06 m</td> <td>92 Ventanas 1.60 x 3.10 m</td> <td>4 Ventanas 2.38 x 2.14 m</td> </tr> <tr> <td>10 Ventanas 3.97 x 1.74 m</td> <td>68 Ventanas 1.70 x 3.10 m</td> <td>44 Ventanas 1.60 x 2.70 m</td> <td>4 Ventanas 0.87 x 2.14 m</td> </tr> <tr> <td>2 Ventanas 4.00 x 1.74 m</td> <td>5 Ventanas 4.00 x 3.14 m</td> <td>4 Ventanas 2.79 x 1.36 m</td> <td>1 Ventana 5.23 x 2.14 m</td> </tr> <tr> <td>0.70 x 0.99 m</td> <td>1 Ventana 4.00 x 3.05 m</td> <td>4 Ventanas 5.30 x 2.10 m</td> <td>1 Ventana 2.15 x 4.22 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2 Ventanas 5.23 x 2.14 m</td> <td>1 Ventana 0.66 x 0.87 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2 Ventanas 2.17 x 2.06 m</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="4">3° piso y Azotea</th> </tr> <tr> <td>2 Ventanas 1.60 x 3.14 m</td> <td>3 Ventanas 1.40 x 2.08 m</td> <td>1 Ventana 1.20 x 1.00 m</td> <td>28 Ventanas 1.40 x 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>2 Ventanas 1.60 x 2.70 m</td> <td>38 Ventanas 1.40 x 2.01 m</td> <td>1 Ventana 2.74 x 1.00 m</td> <td>2 Ventanas 1.40 x 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>2 Ventanas 5.03 x 3.33 m</td> <td>3 Ventanas 0.80 x 1.65 m</td> <td>1 Ventana 2.00 x 2.00 m</td> <td>2 Ventanas 5.00 x 3.20 m</td> </tr> <tr> <td>1 Ventana 1.40 x 2.95 m</td> <td>1 Ventana 1.80 x 2.40 m</td> <td>1 Ventana 1.80 x 0.88 m</td> <td>domo plano 2.75 x 2.78 m</td> </tr> <tr> <td>1 Ventana 1.40 x 2.95 m</td> <td>1 Ventana 1.80 x 3.45 m</td> <td>1 Ventana 1.38 x 0.64 m</td> <td>Comedor secretarías</td> </tr> <tr> <td>2 Ventanas 1.40 x 2.08 m</td> <td>6 Ventanas 4.60 x 2.11 m</td> <td>1 Ventana 2.00 x 1.20 m</td> <td>6 Ventanas 1.40 x 1.84 m</td> </tr> <tr> <td>16 Ventanas 1.40 x 2.40 m</td> <td>1 Ventana 2.17 x 3.33 m</td> <td>1 Ventana 2.40 x 3.14 m</td> <td>4 Ventanas 0.80 x 1.84 m</td> </tr> <tr> <td>111 Ventana 1.40 x 2.08 m</td> <td>1 Ventana 2.40 x 3.14 m</td> <td>1 Ventana 2.40 x 3.14 m</td> <td>11 Tragaluz 1.00 x 5.00 m</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad y medida aproximada de ventanas				Planta Baja	1° piso	2° piso		6 Canceles 4.00 x 5.45 m	22 Ventanas 3.97 x 3.06 m	15 Ventanas 1.50 x 1.80 m	2 Ventanas 1.10 x 0.66 m	3 Canceles 4.00 x 1.81 m	2 Ventanas 3.97 x 3.06 m	57 Ventanas 1.60 x 3.14 m	1 Ventana 5.20 x 2.14 m	54 Ventanas 1.50 x 1.22 m	1 Ventana 4.80 x 2.10 m	1 Ventana 2.74 x 1.50 m	1 Ventana 2.15 x 1.41 m	27 Ventanas 0.60 x 0.33 m	1 Ventana 2.00 x 1.60 m	3 Ventanas 2.74 x 1.50 m	3 Ventanas 2.10 x 1.20 m	8 Ventanas 0.80 x 0.40 m	12 Ventanas 3.97 x 3.06 m	92 Ventanas 1.60 x 3.10 m	4 Ventanas 2.38 x 2.14 m	10 Ventanas 3.97 x 1.74 m	68 Ventanas 1.70 x 3.10 m	44 Ventanas 1.60 x 2.70 m	4 Ventanas 0.87 x 2.14 m	2 Ventanas 4.00 x 1.74 m	5 Ventanas 4.00 x 3.14 m	4 Ventanas 2.79 x 1.36 m	1 Ventana 5.23 x 2.14 m	0.70 x 0.99 m	1 Ventana 4.00 x 3.05 m	4 Ventanas 5.30 x 2.10 m	1 Ventana 2.15 x 4.22 m			2 Ventanas 5.23 x 2.14 m	1 Ventana 0.66 x 0.87 m			2 Ventanas 2.17 x 2.06 m		3° piso y Azotea				2 Ventanas 1.60 x 3.14 m	3 Ventanas 1.40 x 2.08 m	1 Ventana 1.20 x 1.00 m	28 Ventanas 1.40 x 2.00 m	2 Ventanas 1.60 x 2.70 m	38 Ventanas 1.40 x 2.01 m	1 Ventana 2.74 x 1.00 m	2 Ventanas 1.40 x 2.00 m	2 Ventanas 5.03 x 3.33 m	3 Ventanas 0.80 x 1.65 m	1 Ventana 2.00 x 2.00 m	2 Ventanas 5.00 x 3.20 m	1 Ventana 1.40 x 2.95 m	1 Ventana 1.80 x 2.40 m	1 Ventana 1.80 x 0.88 m	domo plano 2.75 x 2.78 m	1 Ventana 1.40 x 2.95 m	1 Ventana 1.80 x 3.45 m	1 Ventana 1.38 x 0.64 m	Comedor secretarías	2 Ventanas 1.40 x 2.08 m	6 Ventanas 4.60 x 2.11 m	1 Ventana 2.00 x 1.20 m	6 Ventanas 1.40 x 1.84 m	16 Ventanas 1.40 x 2.40 m	1 Ventana 2.17 x 3.33 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	4 Ventanas 0.80 x 1.84 m	111 Ventana 1.40 x 2.08 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	11 Tragaluz 1.00 x 5.00 m	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad y medida aproximada de ventanas																																																																																							
Planta Baja	1° piso	2° piso																																																																																					
6 Canceles 4.00 x 5.45 m	22 Ventanas 3.97 x 3.06 m	15 Ventanas 1.50 x 1.80 m	2 Ventanas 1.10 x 0.66 m																																																																																				
3 Canceles 4.00 x 1.81 m	2 Ventanas 3.97 x 3.06 m	57 Ventanas 1.60 x 3.14 m	1 Ventana 5.20 x 2.14 m																																																																																				
54 Ventanas 1.50 x 1.22 m	1 Ventana 4.80 x 2.10 m	1 Ventana 2.74 x 1.50 m	1 Ventana 2.15 x 1.41 m																																																																																				
27 Ventanas 0.60 x 0.33 m	1 Ventana 2.00 x 1.60 m	3 Ventanas 2.74 x 1.50 m	3 Ventanas 2.10 x 1.20 m																																																																																				
8 Ventanas 0.80 x 0.40 m	12 Ventanas 3.97 x 3.06 m	92 Ventanas 1.60 x 3.10 m	4 Ventanas 2.38 x 2.14 m																																																																																				
10 Ventanas 3.97 x 1.74 m	68 Ventanas 1.70 x 3.10 m	44 Ventanas 1.60 x 2.70 m	4 Ventanas 0.87 x 2.14 m																																																																																				
2 Ventanas 4.00 x 1.74 m	5 Ventanas 4.00 x 3.14 m	4 Ventanas 2.79 x 1.36 m	1 Ventana 5.23 x 2.14 m																																																																																				
0.70 x 0.99 m	1 Ventana 4.00 x 3.05 m	4 Ventanas 5.30 x 2.10 m	1 Ventana 2.15 x 4.22 m																																																																																				
		2 Ventanas 5.23 x 2.14 m	1 Ventana 0.66 x 0.87 m																																																																																				
		2 Ventanas 2.17 x 2.06 m																																																																																					
3° piso y Azotea																																																																																							
2 Ventanas 1.60 x 3.14 m	3 Ventanas 1.40 x 2.08 m	1 Ventana 1.20 x 1.00 m	28 Ventanas 1.40 x 2.00 m																																																																																				
2 Ventanas 1.60 x 2.70 m	38 Ventanas 1.40 x 2.01 m	1 Ventana 2.74 x 1.00 m	2 Ventanas 1.40 x 2.00 m																																																																																				
2 Ventanas 5.03 x 3.33 m	3 Ventanas 0.80 x 1.65 m	1 Ventana 2.00 x 2.00 m	2 Ventanas 5.00 x 3.20 m																																																																																				
1 Ventana 1.40 x 2.95 m	1 Ventana 1.80 x 2.40 m	1 Ventana 1.80 x 0.88 m	domo plano 2.75 x 2.78 m																																																																																				
1 Ventana 1.40 x 2.95 m	1 Ventana 1.80 x 3.45 m	1 Ventana 1.38 x 0.64 m	Comedor secretarías																																																																																				
2 Ventanas 1.40 x 2.08 m	6 Ventanas 4.60 x 2.11 m	1 Ventana 2.00 x 1.20 m	6 Ventanas 1.40 x 1.84 m																																																																																				
16 Ventanas 1.40 x 2.40 m	1 Ventana 2.17 x 3.33 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	4 Ventanas 0.80 x 1.84 m																																																																																				
111 Ventana 1.40 x 2.08 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	1 Ventana 2.40 x 3.14 m	11 Tragaluz 1.00 x 5.00 m																																																																																				
	PARTIDA 2. EDIFICIOS ALTERNO, CASONA, CASETAS Y BOLÍVAR (6 servicios)																																																																																						
	2.1 Edificio Alterno, Casona y Casetas																																																																																						
	<p>Alcance específico 2 fachadas exteriores (Calle Bolívar y Calle 16 de Septiembre). Fachadas interiores hacia patios, terrazas o estacionamientos Ventanas interiores en la escalera principal Ventanas interiores en el acceso de la biblioteca (altura mayor de 3 metros). Incluye Casona (servicio médico) Incluye limpiar cancelería, parasoles y rejas.</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				
	<p>Calendarización y Horario A partir de las 8:00 horas Lunes a Domingo El servicio se llevará a cabo conforme al programa calendarizado que el prestador del servicio acuerde previamente con el supervisor de La Corte, debiendo realizarse cada servicio en un periodo máximo de cuatro días naturales, en horarios diurnos.</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				
	<p>Observaciones Derivado de la restauración en las fachadas del edificio Alterno, se definieron recomendaciones: los elementos metálicos (Rejas de puertas, rejas de ventanales y barandales); elementos de madera (ventanas y puertas); elementos pétreos (cantera de fachada), deben limpiarse sin humedecer, sin utilizar solventes, sólo retirar el polvo con paño seco que no suelte pelusa (microfibra), sin ejercer presión para evitar rayaduras; asimismo, evitar escurrimientos o encharcamientos que los manchen. El prestador del servicio debe considerar que los edificios están clasificados como Monumento Histórico (INAH), Artístico (INBAL) y Patrimonial (SEDUVI).</p>	CUMPLE	CUMPLE																																																																																				

i6fE7oIvnhxz5XZsqLsAjfjUiqsxTaB8fRm+JAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
 LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

13 enero 2023

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.																
		1	2																
	<p>Cantidad y medida aproximada de ventanas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Planta Baja</th> <th>1º piso</th> <th>2º piso</th> <th>3º piso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 Ventanas 2.10 x 3.00 m 6 Ventanas 1.70 x 3.00 m</td> <td>6 Ventanas 2.75 x 1.56 m 6 Ventanas 2.70 x 1.20 m 2 Ventanas 1.60 x 0.78 m</td> <td>6 Ventanas 2.24 x 1.47 m 6 Ventanas 2.24 x 1.21 m 2 Ventanas 1.70 x 0.78 m 2 Ventanas 3.70 x 0.69 m</td> <td>6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 3.50 x 0.69 m 1 Ventanas 2.98 x 1.35 m 3 Ventanas 4.17 x 1.80 m</td> </tr> <tr> <th>4º piso</th> <th>5º piso</th> <th>6º piso</th> <th>7º piso</th> </tr> <tr> <td>6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 2.60 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m</td> <td>6 Ventanas 0.95 x 1.90 m 6 Ventanas 1.25 x 1.90 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m</td> <td>6 Ventanas 1.50 x 1.00 m 6 Ventanas 2.20 x 1.30 m 2 Ventanas 2.60 x 0.68 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m</td> <td>4 Ventanas 4.35 x 0.60 m 2 Ventanas 3.30 x 0.60 m 1 Ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.55 x 4.38 m 1 Ventana 1.12 x 0.78 m 1 Ventana 0.77 x 0.65 m</td> </tr> </tbody> </table>	Planta Baja	1º piso	2º piso	3º piso	4 Ventanas 2.10 x 3.00 m 6 Ventanas 1.70 x 3.00 m	6 Ventanas 2.75 x 1.56 m 6 Ventanas 2.70 x 1.20 m 2 Ventanas 1.60 x 0.78 m	6 Ventanas 2.24 x 1.47 m 6 Ventanas 2.24 x 1.21 m 2 Ventanas 1.70 x 0.78 m 2 Ventanas 3.70 x 0.69 m	6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 3.50 x 0.69 m 1 Ventanas 2.98 x 1.35 m 3 Ventanas 4.17 x 1.80 m	4º piso	5º piso	6º piso	7º piso	6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 2.60 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	6 Ventanas 0.95 x 1.90 m 6 Ventanas 1.25 x 1.90 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	6 Ventanas 1.50 x 1.00 m 6 Ventanas 2.20 x 1.30 m 2 Ventanas 2.60 x 0.68 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	4 Ventanas 4.35 x 0.60 m 2 Ventanas 3.30 x 0.60 m 1 Ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.55 x 4.38 m 1 Ventana 1.12 x 0.78 m 1 Ventana 0.77 x 0.65 m	CUMPLE	CUMPLE
Planta Baja	1º piso	2º piso	3º piso																
4 Ventanas 2.10 x 3.00 m 6 Ventanas 1.70 x 3.00 m	6 Ventanas 2.75 x 1.56 m 6 Ventanas 2.70 x 1.20 m 2 Ventanas 1.60 x 0.78 m	6 Ventanas 2.24 x 1.47 m 6 Ventanas 2.24 x 1.21 m 2 Ventanas 1.70 x 0.78 m 2 Ventanas 3.70 x 0.69 m	6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 3.50 x 0.69 m 1 Ventanas 2.98 x 1.35 m 3 Ventanas 4.17 x 1.80 m																
4º piso	5º piso	6º piso	7º piso																
6 Ventanas 1.90 x 1.00 m 6 Ventanas 1.73 x 1.40 m 2 Ventanas 1.95 x 0.58 m 2 Ventanas 2.60 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	6 Ventanas 0.95 x 1.90 m 6 Ventanas 1.25 x 1.90 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	6 Ventanas 1.50 x 1.00 m 6 Ventanas 2.20 x 1.30 m 2 Ventanas 2.60 x 0.68 m 4 Ventanas 3.90 x 2.32 m	4 Ventanas 4.35 x 0.60 m 2 Ventanas 3.30 x 0.60 m 1 Ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 Ventanas 2.40 x 0.69 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.60 x 2.18 m 1 Ventana 1.55 x 4.38 m 1 Ventana 1.12 x 0.78 m 1 Ventana 0.77 x 0.65 m																
	<p>Cantidad y medidas aproximadas de ventanas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>8º piso</th> <th>Escalera interiores</th> <th>Casona</th> <th>Casetas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 ventanas 4.35 x 0.60 m 2 ventanas 3.30 x 0.60 m 1 ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 ventanas 2.40 x 0.69 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.55 x 4.38 m 1 ventana 1.12 x 0.78 m 1 ventana 0.77 x 0.65 m</td> <td>Biblioteca (altura mayor a 3.00 m; acceso por Planta Baja, esquina Bolívar y 16 de sept) 1 ventanal 3.00 x 2.50 m 1 ventanal 1.50 x 2.50 m 2 ventanales 4.20 x 1.50 m</td> <td>3 ventanas 1.35 x 2.50 m (tipo balcón) 2 ventanas 1.35 x 2.35 m 5 ventanas 0.90 x 2.15 m Antepecho de portón de madera (2.38 x 0.60 m) Puerta corrediza de acceso al servicio médico (2.75 x 4.30 m) Cubierta del Acceso Vehicular</td> <td>Caseta 1 (un nivel al fondo del inmueble) 4 ventanas 1.00 x 1.10 m Caseta 2 (dos niveles al fondo del inmueble) 19 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Baja) 22 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Alta) 8 ventanas de 1.20 x 0.30 m (Sanitarios Planta Alta)</td> </tr> </tbody> </table>	8º piso	Escalera interiores	Casona	Casetas	4 ventanas 4.35 x 0.60 m 2 ventanas 3.30 x 0.60 m 1 ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 ventanas 2.40 x 0.69 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.55 x 4.38 m 1 ventana 1.12 x 0.78 m 1 ventana 0.77 x 0.65 m	Biblioteca (altura mayor a 3.00 m; acceso por Planta Baja, esquina Bolívar y 16 de sept) 1 ventanal 3.00 x 2.50 m 1 ventanal 1.50 x 2.50 m 2 ventanales 4.20 x 1.50 m	3 ventanas 1.35 x 2.50 m (tipo balcón) 2 ventanas 1.35 x 2.35 m 5 ventanas 0.90 x 2.15 m Antepecho de portón de madera (2.38 x 0.60 m) Puerta corrediza de acceso al servicio médico (2.75 x 4.30 m) Cubierta del Acceso Vehicular	Caseta 1 (un nivel al fondo del inmueble) 4 ventanas 1.00 x 1.10 m Caseta 2 (dos niveles al fondo del inmueble) 19 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Baja) 22 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Alta) 8 ventanas de 1.20 x 0.30 m (Sanitarios Planta Alta)	CUMPLE	CUMPLE								
8º piso	Escalera interiores	Casona	Casetas																
4 ventanas 4.35 x 0.60 m 2 ventanas 3.30 x 0.60 m 1 ventana 2.33 x 3.50 m 2 Ventanas 2.33 x 0.29 m 2 ventanas 2.40 x 0.69 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.60 x 2.18 m 1 ventana 1.55 x 4.38 m 1 ventana 1.12 x 0.78 m 1 ventana 0.77 x 0.65 m	Biblioteca (altura mayor a 3.00 m; acceso por Planta Baja, esquina Bolívar y 16 de sept) 1 ventanal 3.00 x 2.50 m 1 ventanal 1.50 x 2.50 m 2 ventanales 4.20 x 1.50 m	3 ventanas 1.35 x 2.50 m (tipo balcón) 2 ventanas 1.35 x 2.35 m 5 ventanas 0.90 x 2.15 m Antepecho de portón de madera (2.38 x 0.60 m) Puerta corrediza de acceso al servicio médico (2.75 x 4.30 m) Cubierta del Acceso Vehicular	Caseta 1 (un nivel al fondo del inmueble) 4 ventanas 1.00 x 1.10 m Caseta 2 (dos niveles al fondo del inmueble) 19 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Baja) 22 ventanas de 0.90 x 1.10 m (Planta Alta) 8 ventanas de 1.20 x 0.30 m (Sanitarios Planta Alta)																
	<p>PARTIDA 2. EDIFICIOS ALTERNO, CASONA, CASSETAS Y BOLÍVAR (6 servicios)</p> <p>2.2 Edificio Bolívar</p> <p>Alcance específico 1 fachada exterior (Calle Bolívar). Fachadas interiores hacia patios, terrazas o estacionamientos descubiertos Canceles de accesos y vestíbulos (considerando los de cada estacionamiento cubierto) Ventanas interiores de oficinas Incluye limpiar cancelería, rejas de herrería, louvers, parasoles y rejillas.</p>	CUMPLE	CUMPLE																
	<p>Calendarización y Horario A partir de las 8:00 horas Lunes a Domingo El servicio se llevará a cabo conforme al programa calendarizado que el prestador del servicio acuerde previamente con el supervisor de La Corte, debiendo realizarse cada servicio en un periodo máximo de cuatro días naturales, en horarios diurnos.</p>	CUMPLE	CUMPLE																
	<p>Observaciones El servicio en el edificio Bolívar deberá ser realizado por ambos lados, en coordinación con el supervisor de La Corte.</p>	CUMPLE	CUMPLE																
	<p>Cantidad y medida aproximada de ventanas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fachada exterior</th> <th>Fachadas interiores</th> <th>Estacionamientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ventanas de oficinas y vestíbulos de elevadores y estacionamientos 80.10 m² (incluye puerta de acceso principal y paso entre edificios).</td> <td>Oriente y Sur: Ventanales de oficinas 92.16 m² Cancel (Louver) 67.96 m² Ventanales de oficinas 103.68 m² Cancel (Louver) 67.96 m²</td> <td>Norte (Hacia terraza) Ventanales de oficinas 126.72 m² Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (2º piso entre paso de edificio Bolívar a Edificio Alterno) Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (1º y 2º piso de estacionamiento a elevadores)</td> </tr> </tbody> </table>	Fachada exterior	Fachadas interiores	Estacionamientos	Ventanas de oficinas y vestíbulos de elevadores y estacionamientos 80.10 m ² (incluye puerta de acceso principal y paso entre edificios).	Oriente y Sur: Ventanales de oficinas 92.16 m ² Cancel (Louver) 67.96 m ² Ventanales de oficinas 103.68 m ² Cancel (Louver) 67.96 m ²	Norte (Hacia terraza) Ventanales de oficinas 126.72 m ² Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (2º piso entre paso de edificio Bolívar a Edificio Alterno) Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (1º y 2º piso de estacionamiento a elevadores)	CUMPLE	CUMPLE										
Fachada exterior	Fachadas interiores	Estacionamientos																	
Ventanas de oficinas y vestíbulos de elevadores y estacionamientos 80.10 m ² (incluye puerta de acceso principal y paso entre edificios).	Oriente y Sur: Ventanales de oficinas 92.16 m ² Cancel (Louver) 67.96 m ² Ventanales de oficinas 103.68 m ² Cancel (Louver) 67.96 m ²	Norte (Hacia terraza) Ventanales de oficinas 126.72 m ² Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (2º piso entre paso de edificio Bolívar a Edificio Alterno) Puerta de Cristal 2.20 x 2.40 m (1º y 2º piso de estacionamiento a elevadores)																	
	<p>PARTIDA 3 EDIFICIO 5 DE FEBRERO (6 servicios)</p> <p>Alcance específico 2 fachadas exteriores (Calle Chimalpopoca, Calle 5 de febrero). Fachadas interiores hacia terrazas, cubos, patios y estacionamientos. Fachadas interiores en azotea hacia terrazas y cubos de iluminación Incluye limpiar cancelería, parasoles y rejillas.</p>	CUMPLE	CUMPLE																
	<p>Calendarización y Horario A partir de las 8:00 horas / Lunes a Viernes El servicio se llevará a cabo conforme al programa calendarizado que el prestador del servicio acuerde previamente con el supervisor de La Corte, debiendo realizarse cada servicio en un periodo máximo de cinco días naturales, en horarios diurnos.</p>	CUMPLE	CUMPLE																

16fE7oIvnhxz5XZsqLsAjfjUiqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
 LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDIROS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.												
		1	2												
	<p>Observaciones</p> <p>El domo del patio central deberá limpiarse por ambas caras; para la parte interna se cuenta con dos plataformas corredizas fijas en el edificio que permiten maniobrar sin utilizar andamios; la parte exterior se podrá limpiar utilizando extensiones o apoyándose en la estructura (sin pisar los cristales); en la azotea además de la limpieza de vidrios, considerar la limpieza de la estructura tubular del domo, y todo el aluminio perimetral (incluye rejillas y puertas de acceso); al finalizar el servicio debe limpiarse la estructura móvil y pasillos perimetrales al interior del domo. Las medidas de seguridad particularmente en esta área deben ser muy estrictas para evitar cualquier accidente. El elevador panorámico debe limpiarse en las mismas fechas en que una empresa diversa le da mantenimiento mecánico ya que deben desmontarse algunas piezas para limpiar por ambos lados.</p> <p>El prestador del servicio debe considerar que el edificio donde se realizarán los servicios está clasificado como Monumento Histórico (INAH) y Patrimonial (SEDUVI).</p>	CUMPLE	CUMPLE												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Cantidad y medida aproximada de ventanas</th> </tr> <tr> <th>Planta Baja</th> <th>1º piso</th> <th>2º piso</th> <th>Azotea</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> VENTANAS 3 pza 2.40 x 3.14 m 1 pza 1.60x1.26 m 4 pza 1.14x1.26 m 3 pza 1.26x1.30 m 1 pza 1.26x1.60 m PUERTAS 1 pza 1.50x2.75 m 8 pza 1.50x2.45 m 3 pza 1.65x3.34 m 1 pza 1.54x3.07 m 2 pza. 1.60x3.07 m 4 pza. 1.44x3.18 m 1 pza. 1.48x3.18 m 2 pza. 1.00x2.20 m 2 pza. 1.00x2.20 m 1 pza. 0.70x2.20 m 1 pza. 0.90x2.20 m 2 pza. 0.90x2.20 m 1 pza 0.90x2.11 m </td> <td> VENTANAS 1 pza 1.05x1.42 m 6 pza 1.05x1.81 m 1 pza 1.05x1.87 m 2 pza 1.05x1.78 m 2 pza 1.05x1.73 m PUERTAS 8 pzas 1.20x2.36 m BALCON 3 pza 1.40x2.40m BALCON 2 pza 1.44x2.40m BALCON 4 pza 1.27x2.48m BALCON 1 pz 1.60x2.40 m BALCON 1 pz 1.50x2.40 m 2 pzas. 1.11x2.16 m 2 pzas. 0.90x2.20 m 1 pza. 0.90x2.04 m </td> <td> VENTANAS 6 pza 2.52x1.44 m 1 pza 1.28x1.08 m 1 pza 1.28x1.00 m 4 pza 1.52x1.25 m PUERTAS 4 pza 1.49x3.18 m 2 pza 1.39x3.18 m 4 pza 1.46x3.18 m 2 pza 1.70x3.61 m 1 pza 1.85x3.61 m 1 pza1.60x3.61 m 1 pza 1.98x3.61 m 2 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.08x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 2 pza 1.10x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.20x3.18 m </td> <td> PUERTAS 1 pza 0.80x1.76m 1 pza 1.10x1.94m DOMO 1 pza 150 m2 (20.00 x 7.5 m). </td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad y medida aproximada de ventanas				Planta Baja	1º piso	2º piso	Azotea	VENTANAS 3 pza 2.40 x 3.14 m 1 pza 1.60x1.26 m 4 pza 1.14x1.26 m 3 pza 1.26x1.30 m 1 pza 1.26x1.60 m PUERTAS 1 pza 1.50x2.75 m 8 pza 1.50x2.45 m 3 pza 1.65x3.34 m 1 pza 1.54x3.07 m 2 pza. 1.60x3.07 m 4 pza. 1.44x3.18 m 1 pza. 1.48x3.18 m 2 pza. 1.00x2.20 m 2 pza. 1.00x2.20 m 1 pza. 0.70x2.20 m 1 pza. 0.90x2.20 m 2 pza. 0.90x2.20 m 1 pza 0.90x2.11 m	VENTANAS 1 pza 1.05x1.42 m 6 pza 1.05x1.81 m 1 pza 1.05x1.87 m 2 pza 1.05x1.78 m 2 pza 1.05x1.73 m PUERTAS 8 pzas 1.20x2.36 m BALCON 3 pza 1.40x2.40m BALCON 2 pza 1.44x2.40m BALCON 4 pza 1.27x2.48m BALCON 1 pz 1.60x2.40 m BALCON 1 pz 1.50x2.40 m 2 pzas. 1.11x2.16 m 2 pzas. 0.90x2.20 m 1 pza. 0.90x2.04 m	VENTANAS 6 pza 2.52x1.44 m 1 pza 1.28x1.08 m 1 pza 1.28x1.00 m 4 pza 1.52x1.25 m PUERTAS 4 pza 1.49x3.18 m 2 pza 1.39x3.18 m 4 pza 1.46x3.18 m 2 pza 1.70x3.61 m 1 pza 1.85x3.61 m 1 pza1.60x3.61 m 1 pza 1.98x3.61 m 2 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.08x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 2 pza 1.10x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.20x3.18 m	PUERTAS 1 pza 0.80x1.76m 1 pza 1.10x1.94m DOMO 1 pza 150 m2 (20.00 x 7.5 m).	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad y medida aproximada de ventanas															
Planta Baja	1º piso	2º piso	Azotea												
VENTANAS 3 pza 2.40 x 3.14 m 1 pza 1.60x1.26 m 4 pza 1.14x1.26 m 3 pza 1.26x1.30 m 1 pza 1.26x1.60 m PUERTAS 1 pza 1.50x2.75 m 8 pza 1.50x2.45 m 3 pza 1.65x3.34 m 1 pza 1.54x3.07 m 2 pza. 1.60x3.07 m 4 pza. 1.44x3.18 m 1 pza. 1.48x3.18 m 2 pza. 1.00x2.20 m 2 pza. 1.00x2.20 m 1 pza. 0.70x2.20 m 1 pza. 0.90x2.20 m 2 pza. 0.90x2.20 m 1 pza 0.90x2.11 m	VENTANAS 1 pza 1.05x1.42 m 6 pza 1.05x1.81 m 1 pza 1.05x1.87 m 2 pza 1.05x1.78 m 2 pza 1.05x1.73 m PUERTAS 8 pzas 1.20x2.36 m BALCON 3 pza 1.40x2.40m BALCON 2 pza 1.44x2.40m BALCON 4 pza 1.27x2.48m BALCON 1 pz 1.60x2.40 m BALCON 1 pz 1.50x2.40 m 2 pzas. 1.11x2.16 m 2 pzas. 0.90x2.20 m 1 pza. 0.90x2.04 m	VENTANAS 6 pza 2.52x1.44 m 1 pza 1.28x1.08 m 1 pza 1.28x1.00 m 4 pza 1.52x1.25 m PUERTAS 4 pza 1.49x3.18 m 2 pza 1.39x3.18 m 4 pza 1.46x3.18 m 2 pza 1.70x3.61 m 1 pza 1.85x3.61 m 1 pza1.60x3.61 m 1 pza 1.98x3.61 m 2 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.08x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 2 pza 1.10x2.20 m 1 pza 1.00x2.20 m 1 pza 1.20x3.18 m	PUERTAS 1 pza 0.80x1.76m 1 pza 1.10x1.94m DOMO 1 pza 150 m2 (20.00 x 7.5 m).												
	<p>PARTIDA 6 ALMACÉN GENERAL ZARAGOZA (6 servicios)</p>														
	<p>Alcance específico</p> <p>3 fachadas interiores hacia patios, estacionamiento y jardineras. Ventanas ubicadas en los accesos y caseta de vigilancia. Incluye cancelería, herrería (protecciones) y rejillas o louvers.</p>	CUMPLE	CUMPLE												
	<p>Calendarización y Horario</p> <p>A partir de las 8:00 horas / lunes a viernes. El servicio se llevará a cabo conforme al programa calendarizado que el prestador del servicio acuerde previamente con el supervisor de La Corte, debiendo realizarse cada servicio en un periodo máximo de un día natural, en horario diurno.</p>	CUMPLE	CUMPLE												
	<p>Cantidad y medida aproximada de ventanas</p> <p>22 Ventanas de: 1.43 x 1.43 m 25 Ventanas de: 1.43 x 1.35 m 9 Ventanas de: 1.43 x 1.15 m 38 Ventanas de: 0.88 x 0.44 m 8 Ventanas de: 3.10 x 1.43 m 1 Ventana de: 2.61 x 0.89 m 1 Ventana de: 2.61 x 1.30 m 4 Ventanas de: 2.70 x 1.43 m 7 Ventanas de: 0.43 x 0.38 m</p>	CUMPLE	CUMPLE												
	<p>Apéndice B Listado de Inmuebles</p>														

16fE7oIvnxz5X/ZsqLsAjftjUjqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
 LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.																					
		1	2																					
	<p>Listado de Inmuebles en la Ciudad de México, en los que se realizará el servicio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Edificio</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SEDE</td> <td>Avenida Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ALTERNO, CASONA BOLÍVAR</td> <td>Calle de 16 de Septiembre No. 38, esquina Bolívar, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5 DE FEBRERO</td> <td>Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CENDI Y ESTANCIA INFANTIL</td> <td>Calle Chimalpopoca #112 esquina San Salvador el Verde, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUSTICIA TV</td> <td>Calle República del Salvador # 56, colonia Centro, C.P. 06000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ALMACÉN GENERAL ZARAGOZA</td> <td>Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Edificio	Ubicación	1	SEDE	Avenida Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060	2	ALTERNO, CASONA BOLÍVAR	Calle de 16 de Septiembre No. 38, esquina Bolívar, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000	3	5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800	4	CENDI Y ESTANCIA INFANTIL	Calle Chimalpopoca #112 esquina San Salvador el Verde, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800	5	JUSTICIA TV	Calle República del Salvador # 56, colonia Centro, C.P. 06000	6	ALMACÉN GENERAL ZARAGOZA	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100	CUMPLE	CUMPLE
No.	Edificio	Ubicación																						
1	SEDE	Avenida Pino Suárez #2 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060																						
2	ALTERNO, CASONA BOLÍVAR	Calle de 16 de Septiembre No. 38, esquina Bolívar, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000																						
3	5 DE FEBRERO	Calle Chimalpopoca #112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800																						
4	CENDI Y ESTANCIA INFANTIL	Calle Chimalpopoca #112 esquina San Salvador el Verde, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800																						
5	JUSTICIA TV	Calle República del Salvador # 56, colonia Centro, C.P. 06000																						
6	ALMACÉN GENERAL ZARAGOZA	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100																						
8.2	<p>Copia simple de carátula, descripción del servicio y monto de <u>dos contratos</u> de características similares a los del presente procedimiento (fachadas), en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022; incluir <u>relación de contratos</u>.</p> <p>Dicha relación deberá contener como mínimo el número de contrato, descripción del servicio ejecutado o en proceso de ejecución, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar por cualquier medio la veracidad de su contenido (<u>Anexo 8</u>);</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.3	<p><u>Curriculum empresarial</u> en la que describa su experiencia y la <u>capacitación</u> del personal en limpieza profesional de vidrios exteriores (incluye supervisores), en papel membretado, señalando experiencia; en el mismo se deberá incluir la capacitación del personal en limpieza profesional de vidrios exteriores.</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.4	<p>Copia simple de carátula, descripción del servicio y monto de <u>dos contratos</u> de características similares a los del presente procedimiento (fachadas), en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022; incluir relación con teléfono de contactos para verificar información.</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.5	<p>Copia de constancias de cursos, certificados o documentos que acrediten que los supervisores y operativos, cuentan con <u>capacitación técnica</u> en trabajos en alturas y limpieza</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.6	<p><u>Fotografía(s)</u>, donde se observe el tipo de edificios en los que el concursante ha prestado servicios de limpieza de vidrios;</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.7	<p>Copia simple de <u>acreditación vigente STPS DC-3</u> de Trabajo en Alturas, por cada trabajador operativo que realizará los trabajos, misma que el adjudicado deberá presentar en original conforme al Protocolo de Seguridad indicado en el numeral 3.2 del presente Anexo Técnico</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.8	<p><u>Manifestación</u> por escrito de que conoce los alcances técnicos propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos (<u>Anexo 9</u>);</p>	CUMPLE	CUMPLE																					
8.9	<p><u>Manifestación</u> por escrito de conocer las condiciones ambientales en donde se efectuará el servicio y que para la formulación de sus propuestas se han considerado dichas condiciones, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán (<u>Anexo 10</u>);</p>	CUMPLE	CUMPLE																					

16fE7oIvnxz5XZsqLsAftjUiqsxTaB8fRm+UAntcU=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/023/2022
LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDIROS EXTERIORES EN FACHADAS

13 enero 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	RAUL CORTÉS HERNÁNDEZ	SERVICIOS AKJ, S.A. de C.V.
		1	2
8.10	Señalamiento del <u>cumplimiento de las normas</u> mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables al objeto de la contratación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables. El licitante deberá cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura" y sus modificaciones, así como aquellas aplicables para la prestación del servicio, las cuales deberá enlistar en su propuesta técnica. Igualmente es indispensable cumplir con la acreditación STPS DC-3 de Trabajo en Alturas correspondiente a cada uno de los trabajadores operativos. <u>(Anexo 11)</u> ;	CUMPLE	CUMPLE
8.11	La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la <u>junta de aclaraciones</u> . Los requisitos de la propuesta técnica deberán respetar el contenido de los formatos citados en los anexos de la presente convocatoria/bases. Siendo estos orientativos, pudiendo los concursantes presentar sus formatos.		
OBSERVACIONES:			
		Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es FAVORABLE	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, por lo que es FAVORABLE

Elaboró
LIC. GENARO AVILÉS ZAVALA
PROFESIONAL OPERATIVO

Revisó
ARQ. ANA ELENA BARRERA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

Vobo
LIC. JUAN MANUEL FERREGRINO AMOZORRUTIA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E
INTENDENCIA

16fE7oIvnxz5X/Zsql_sAjftj|JiqsxT&B8fRm+UAntdU=